

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LALUEZA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lalueza , a las veinte horas y treinta minutos del veintinueve de agosto de 2024, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaria.

<b>Presidenta:</b>	D <sup>a</sup> . CARLA GASCÓN LASAOSA
<b>Concejales asistentes:</b>	D. OSCAR GAVÍN ORTAS D. FERNANDO LÓPEZ ELBAILE D. RICARDO LÓPEZ ELBAILE D. JORGE MARTÍN ESTALLO D <sup>a</sup> ANA CRISTINA RIVAS PÉREZ D <sup>a</sup> VERÓNICA USIETO PUYUELO
<b>Secretaria:</b>	D <sup>a</sup> ISABEL JAIME BARRIERAS

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta sesión, adoptándose los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la modificación de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley de Bases del Régimen Local

Considerando que, según lo previsto en el Art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; **el Pleno por UNANIMIDAD (7/7) de los asistentes a la presente sesión, adopta siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar la Comisión Especial de Cuentas, con la composición y funciones que se señalan a continuación:

**GRUPO POLÍTICO P.P (1)**

D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa (Presidenta)

**AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE LALUEZA (1)**

D. Fernando López Elbaile

**GRUPO POLÍTICO PSOE (2)**

D. Oscar Gavín Ortas

D<sup>a</sup> Verónica Usieto Puyuelo

**SEGUNDO.-** Serán funciones de la Comisión Especial de Cuentas las mencionadas en el artículo 212 del TRLRHL.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

Celebrado el Pleno de toma de posesión de la nueva Alcaldesa en fecha 29 de julio de 2024, D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa, tras renuncia al cargo de Alcalde en fecha 1 de julio de 2024 de D. XXXXX.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

El Pleno **por UNANIMIDAD (7/7) de los asistentes a la presente sesión, adopta siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del grupo “Agrupación municipal independiente de Lalueza”, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

***DENOMINACIÓN DEL GRUPO “AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE LALUEZA”***

**COMPOSICIÓN**

D<sup>a</sup> Ana Cristina Rivas Perez  
D. Fernando López Elbaile

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Portavoz** D<sup>a</sup> Ana Cristina Rivas Perez  
**Suplente** D. Fernando López Elbaile

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno.

Habiendo tomado posesión la nueva Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa, en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2024, tras renuncia del Alcalde en fecha 1 de julio de 2024,

El Pleno **por UNANIMIDAD (7/7) de los asistentes a la presente sesión, adopta siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Designar como representantes de este Ayuntamiento en los órganos que a continuación se indican, a los Concejales siguientes:

**CONSEJO ESCOLAR DEL C.R.A:** D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LALUEZA:** D. Fernando López Elbaile.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LALUEZA-ALBERUELA-SODETO:** D. Fernando López Elbaile.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN LORENZO DEL FLUMEN:** D<sup>a</sup> Ana Cristina Rivas Perez.

**COMUNIDAD DE REGANTES LA CORONA:** D. Fernando López Elbaile.

**JUNTA PERICIAL CATASTRAL:** D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa.

**ZONA DE SALUD DE GRAÑEN (Marcen):** D<sup>a</sup> Ana Cristina Rivas Perez .

**ZONA DE SALUD DE SARIÑENA:** D. Ricardo López Elbaile.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2024 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Vista la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, se instó mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2024 la iniciación de un expediente de modificación de créditos.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2024, se emitió informe de Intervención a la propuesta de Alcaldía, así como informe de intervención independiente para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Con carácter previo al inicio de la votación por la Sra. Alcaldesa explica cada aplicación presupuestaria objeto de suplemento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Pleno, adopta, por siete votos a favor (7/7), y por tanto UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 06/2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		4190	60900		Lavadero vehículos agrícolas Lalueza	8.850,00
					<b>Total Aumento</b>	<b>8.850,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales		8.850,00
<b>Total Aumento</b>					<b>8.850,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2024 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Vista la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, se instó mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2024 la iniciación de un expediente de modificación de créditos.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2024, se emitió informe de Intervención a la propuesta de Alcaldía, así como informe de intervención independiente para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Con carácter previo al inicio de la votación por la Sra. Alcaldesa explica cada aplicación presupuestaria objeto de suplemento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Pleno, adopta, por siete votos a favor (7/7), y por tanto UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 07/2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1530	62300	1.6	Adquisición Hidrolimpiadora	250,00
<b>Total Aumento</b>						<b>250,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales		250,00
<b>Total Aumento</b>					<b>250,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**SEXTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN Nº 285 DE 26 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución nº 285 de fecha 26 de agosto de 2024 relativa al nombramiento de la nueva Teniente de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*“PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lalueza a D<sup>a</sup>. ANA CRISTINA RIVAS PÉREZ, Concejala del Ayuntamiento, que sustituirá a la Alcaldesa, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente la Resolución a la designada.*

*TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el boletín oficial de la provincia de Huesca.*

*CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN Nº 286 DE 26 DE AGOSTO DE 2024, SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN LOS CONCEJALES.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución nº 286 de fecha 26 de agosto de 2024 relativa a la aprobación de delegaciones efectuadas en varios Concejales, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*“PRIMERO.- Conferir a la Concejala D<sup>a</sup> Ana Cristina Rivas Pérez las delegaciones genéricas en materia de cultura, deporte, festejos y juventud. La delegación conferida en materia de cultura, deporte, festejos y juventud abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Esta delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*SEGUNDO.- Conferir al Concejala D. Fernando López Elbaile la delegación genérica en materia de personal. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Esta delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*TERCERO.- Conferir al Concejala D. Ricardo López Elbaile la delegación genérica en materia de urbanismo, caminos, agricultura y ganadería. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Esta delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*CUARTO.- Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.*

*QUINTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.*

*SEXTO.- Estas delegaciones tendrán efecto a partir del día 1 de septiembre de 2024.*

**SÉPTIMO.-** *Notificar la presente la Resolución a los afectados, dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”*

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, Doy Fe.

*(Documento firmado electrónicamente al margen superior izquierdo)*

**Vº Bº  
LA ALCALDESA**

**Dª. Carla Gascón Lasaosa**

**LA SECRETARIA**

**Dª. Isabel Jaime Barrieras**